

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolívar, 29 de diciembre de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ

GERENTE GENERAL ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 del mismo cuerpo constitucional establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo señala lo siguiente: *"Competencia normativa de carácter administrativo. Las máximas autoridades*

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolivar, 29 de diciembre de 2021

administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública”;

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo estipula sobre el Principio de Planificación que: “...las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.”;

Que, el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: “Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Principios Comunes, numeral 1 señala que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

1.-Sujeción a la planificación:

- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: “Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 “Plan de Creación de Oportunidades” fue aprobado en sesión Ordinaria No. CNP-001-2021 del 23 de septiembre del 2021, mediante Resolución No. 002-2021- CNP;

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolivar, 29 de diciembre de 2021

Que, el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula:

Artículo 52.- Instrumentos complementarios.- La programación presupuestaria cuatrianual y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa.

Artículo 87.- “...En el año que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo, y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, regirá la programación fiscal plurianual aprobada y anual aprobada y actualizada en el año anterior”.

Artículo 97.- (...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.

Artículo 107.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior...”

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, estipula:

“Artículo 91.- La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las Unidades Administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional.

Que, con memorando No. APPB-UCG-2021-0290-M, del 29 de diciembre de 2021, la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación remitió el proyecto del “Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2022”;

Que, con Memorando No. APPB-UCG-2021-0226-M, del 22 de septiembre del 2021, la Responsable de la Unidad de Planificación para conocimiento y cumplimiento en el proceso de planificación estratégica y operativa, periodo 2022 - 2025, se remitió “El Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025”, mismo que constituye la directriz política y administrativa suprema a ser consideradas en la construcción y aplicación de la Política

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolivar, 29 de diciembre de 2021

Pública;

Que, con memorando No. APPB-UCG-2021-0229-M, del 27 de septiembre de 2021, la Responsable de la Unidad de Planificación para conocimiento y cumplimiento en el proceso de planificación estratégica y operativa periodo 2022 -2025, se remitió “Directrices para la Actualización de la Planificación Nacional y Elaboración de la Proforma del Plan Anual de Inversión 2022, remitidas por Secretaría Nacional de Planificación con Circular No. SNP-SNP-2021-0005-C, del 24 de septiembre del 2021;

Que, con memorando No. APPB-UCG-2021-0232-M del 29 de septiembre de 2021, la Responsable de la Unidad de Planificación en base a Directrices de planificación emitidas por Órganos Rectores y a la normativa vigente para el proceso de planificación estratégica y operativa ejercicio fiscal 2022, solicité se sirvan priorizar la elaboración de instrumentos de planificación operativa, que consideren las actividades con requerimientos presupuestarios de las unidades administrativas bajo vuestra dirección, para cumplimiento de objetivos institucionales;

Que, mediante correo institucional del 29 de septiembre del 2021, Unidad de Planificación dado que los requerimientos de gastos para el ejercicio fiscal 2022 estuvieron sujetos al techo presupuestario definido por el Ministerio de Economía y Finanzas, con el objeto de tratar éste tema en articulación con el Departamento de Finanzas y la Gerencia General, convocó a reunión de trabajo realizada el 30 de septiembre del 2021, en la sala del Directorio desde las 9H00 a.m., hasta aproximadamente las 10H30 a.m.;

Que, en reunión citada en párrafo anterior, Responsable del Departamento de Finanzas y Asistente de Presupuesto, informaron techo presupuestario aprobado por MF: USD. 1'126.381,78; y, con el fin de cumplir con el plazo establecido por el MF para el ingreso de la proforma anual de ingresos y egresos para 2022, plantearon que ellos estructurarían un proyecto de presupuesto 2022 a nivel de ítems presupuestario, en base a las estadísticas de ejecución presupuestaria y al Techo Presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas; lo que es autorizado por Gerente General encargada;

Que, mediante correo institucional del 01 de octubre del 2021, Asistente de Presupuesto, en cumplimiento a lo acordado en reunión de trabajo del 30 de septiembre del 2021 informó a Gerente General y responsables de unidades administrativas, que el Departamento Financiero procedió a realizar el proyecto de presupuesto 2022 en base al Techo Presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas por USD. 1'126.381,78 a nivel de ítems presupuestario, con el fin de poder efectuar la carga de la información en el sistema informático e-sigef; al que adjuntó directrices presupuestarias emitidas por el MEF;

Que, mediante correo institucional del 01 de Octubre del 2021, Unidad de Planificación

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolívar, 29 de diciembre de 2021

requirió a los responsables de las diferentes unidades administrativas que conforme a la reunión sostenida el 30 de septiembre del 2021 con Gerente General y al Proyecto Presupuestario 2022 por Programas Presupuestarios elaborado por el Departamento de Finanzas, levanten las necesidades reales presupuestarias ajustados a los techos presupuestarios dados por Ministerio de Economía y Finanzas; y, los requerimientos de presupuesto adicionales para el ejercicio económico 2022; con el objeto de contar con un proyecto inicial de gastos presupuestarios 2022, para la reunión que se realizó el 4 de octubre del 2022 a las 10H00, en ex sala de Directorio, para en coordinación con responsable del Departamento de Finanzas y Gerente General, realizar la distribución del gasto a las diferentes unidades administrativas, en función de las actividades y necesidades presupuestarias identificadas por área para el año 2022, de conformidad a normativa y según lo resuelto en reunión citada, debiendo presentar un primer borrador para el día Lunes, 4 de octubre del 2021, tomando en cuenta lo requerido por ésta unidad en Memorando No. APPB-UCG-2021-0232-M, del 29 de septiembre del 2022;

Con Memorando No. APPB-APPB-2021-0447-M, del 05 de octubre del 2021, Gerente General autorizó el ingreso de Proforma Presupuestaria 2022 en la herramienta e-sigef, en atención a lo requerido por responsable del Departamento de Finanzas con Memorando No. APPB-PFIN-2021-0340-M, del 29 de septiembre del 2021;

Que, mediante correo institucional del 06 de octubre del 2021, Unidad de Planificación requirió a los responsables de las diferentes unidades administrativas que en base a disposiciones emitidas por Gerente General encargada, en reunión sostenida en ex sala de Directorio el 04 de octubre del 2021 y, a instrucciones de llenado de matrices emitidas en reunión de trabajo sostenida el 05 de octubre del 2021 en la Oficina de la Gestión de Planificación, en ésta primera etapa se sirvan completar las matrices de planificación para el ejercicio fiscal 2022;

Que, con memorando No. APPB-UCG-2021-0246-M, del 19 de octubre del 2021 la Responsable de la Unidad de Planificación requirió a los titulares de la unidad administrativa en alcance del ciclo de planificación y gestión, analizar la consistencia de sus elementos programáticos institucionales y determinar con su equipo operativo los resultados esperados de la unidad y las acciones claves requeridas para lograrlos y realizar el análisis, definición, actualización e identificación de Objetivos, acciones claves, indicadores, riesgos, metas y proyectos de gastos corrientes, de conformidad a norma y metodología GPR, así como la identificación de los principales productos que contribuyen al logro del Objetivo Operativo de la unidad, cuyo cumplimiento será monitoreado a través del Indicador Homologado Institucional GPR 2022, denominado "Porcentaje de cumplimiento del Plan Anual de Productos", con el objeto de coordinar acciones, requerimiento de información inherentes al desarrollo de los Planes Institucionales, se realizó reunión de trabajo el 21 de octubre del 2021, bajo la dirección de la Gerente General de la Entidad;

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolivar, 29 de diciembre de 2021

Que, con memorando No. APPB-UCG-2021-0249-M, del 22 de octubre del 2021, la Responsable de la Unidad de Planificación de conformidad a lo resuelto por Gerencia General Encargada y según lo acordado con Responsables de las diferentes Unidades Administrativas, se requirió los Informes Técnicos Ejecutivos en relación a la Planificación Estratégica y Operativa, de conformidad a lo solicitado en memorando No. APPB-UCG-2021-0246-M del 19 de octubre del 2021, mismos que debían ser presentados hasta el 26 de octubre del 2021; posterior a la citada fecha, los Servidores de la Unidad de Planificación atendieron requerimientos realizados por Planificación MTOP y Secretaría Nacional de Planificación, referente a la estructuración del Plan Sectorial, Plan de Movilidad y Plan Estratégico Institucional 2022 - 2025;

Que, la Planificación Operativa se concibe como la desagregación del Plan Estratégico Institucional validado por Secretaría Nacional de Planificación con Oficio No. SNP-SNP-2021-1237-OF, del 27 de diciembre del 2021, mismo que se encuentra articulado a los Objetivos Estratégicos, debidamente identificados con las funciones de la Entidad Portuaria y de conformidad a la Norma y Metodología de Gobierno por Resultados en base de los que se han definido los Objetivos Operativos, los productos a desarrollar por responsables de las diferentes unidades administrativas, las metas de gestión, los indicadores establecidos en cada área, las actividades con sus montos, la unidad responsable de su ejecución y los medios de verificación;

Que, el memorando No. APPB-UCG-2021-0290-M, del 29 de diciembre de 2021, se estructura con los siguientes temas:

- 1.- Introducción.
- 2.- Antecedentes.
- 3.- Proforma Anual de Ingresos y Gastos 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022 -2025.
- 4.- Planificación Estratégica.
- 5.- Proceso de Planificación Operativa:
- 6.- Conclusiones
- 7.- Recomendaciones.

Que, las Conclusiones y Recomendaciones emitidas por la Responsable de Gestión de Planificación, en el Memorando de la referencia, son las siguientes:

“...Conclusiones:

La Gestión de Planificación en el ámbito de su competencia ha realizado el consolidado de la planificación operativa y requerimiento de presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad a los informes presentados por responsables de las diferentes unidades administrativas y en función del presupuesto aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolívar, 29 de diciembre de 2021

De acuerdo a la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, es competencia del Departamento de Finanzas, realizar las reformas presupuestarias para el financiamiento de las actividades de gasto corriente.

Recomendaciones:

Se adjunta el Informe del Proyecto de Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, para el ejercicio fiscal 2022, para que sea aprobado por su autoridad e instancias respectivas.

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y aprobar el “Plan Operativo Anual de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar correspondiente al ejercicio fiscal 2022” presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando No. APPB-UCG-2021-0290-M, del 29 de diciembre de 2021; mismo que asciende al monto de USD 1´121.385,00, esto conforme a memorando No. APPB-PFIN-2021-0517-M, del 28 de diciembre del 2021, emitido por el Responsable del Departamento de Finanzas, según lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, se estructura según Anexo; que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a los Jefes y Responsable de cada área y/o Departamento el cumplimiento del Plan Operativo Anual Institucional año 2022.

Artículo 3.- En base del presupuesto definitivo que el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó para el ejercicio económico año 2022 de acuerdo a lo informado por el Responsable del Departamento de Finanzas, las áreas priorizarán los gastos con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y realizarán los ajustes correspondientes a la planificación y adoptarán las medidas que correspondan.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0088-R

Puerto Bolivar, 29 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Ing. Aída Raquel García González
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0203-M

Anexos:

- Recursos Financieros Anexo B
- Recursos Financieros Anexo A
- APPB: Plan Operativo Anual 2022
- PAC GPR 2022 Unidad Tecnología de Información
- POA Unidad Administrativa
- POA Asesoría Jurídica
- POA Comunicación Social
- POA Infraestructura
- POA Delegación de Servicios
- POA Unidad Talento Humano
- POA Unidad Tecnología de Información
- Informe Proforma Presupuesto
- PAC GPR 2022 Infraestructura
- Anexo No. 1
- Anexo No. 2
- PAC GPR 2022 Unidad Administrativa
- PAC GPR 2022 Comunicación Social
- PAC GPR 2022 Planificación
- PAC GPR 2022 Delegación de Servicios
- PAC GPR 2022 Unidad Talento Humano
- Validación Plan Estratégico Secretaría Nacional de Planificación
- Alineación Estructura Programática
- Proyección de ingresos 2022 - 2025